Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

Siendo las **dieciocho horas con dieciséis minutos** del día **dieciséis de febrero de dos mil veintiuno,** en transmisión en vivo mediante la plataforma Zoom, por Internet, y en cumplimiento a la convocatoria de la **Sesión Extraordinaria** a verificarse en esta fecha, se reunieron los siguientes integrantes del Consejo General:

Consejeras y consejeros electorales	
Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross	Presente
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Presente
Lic. Zoad Jeanine García González	Presente
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	Presente
Dr. Moisés Pérez Vega	Presente
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	Presente
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	Presente

Consejeras y consejeros representantes de los partidos políticos		
C. María del Refugio Oros Reyes	PAN	Presente
Mtro. Rubén Efraín Palacios Morquecho	PRI	Presente
Lic. Octavio Raziel Ramírez Osorio	PRD	Presente
Lic. Abel Gutiérrez López	PT	Presente
Mtra. Erika Lizbeth Ramírez Pérez	PVEM	Presente
Lic. Juan José Ramos Fernández	MC	Presente
Lic. Benito Rojas Guerrero	MORENA	Presente
Dr. Félix Andrés Aceves Bravo	SOMOS	Presente
Lic. Diego Alberto Hernández Vázquez	HAGAMOS	Presente
Lic. Mario Alberto Silva Jiménez	FUTURO	Presente
Mtra. Jacqueline Núñez Gutiérrez.	RSP	Presente
Mtro. Jaime Ramírez Gómez	FUERZA POR MEXICO	Presente

Secretario ejecutivo
Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

ORDEN DEL DÍA

QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 127, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN II, INCISO A); Y 143, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I; Y 14, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA DESAHOGARSE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECIOCHO HORAS.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RELATIVO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

4. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, QUE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS Y REALIZACIÓN DEL MONITOREO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, Y PRENSA ESCRITA QUE DIFUNDAN NOTICIAS DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.

5. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR RIGOBERTO TORRES JIMÉNEZ, EN CONTRA JESÚS UBALDO MEDINA BRISEÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSO-QUEJA-039/2020.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross

Siendo las **dieciocho horas con dieciséis minutos** del día **dieciséis de febrero de dos mil veintiuno**, iniciamos la presente sesión. Para esos efectos, le solicito al

secretario que verifique la existencia de quórum, y realice la declaratoria correspondiente.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Con gusto presidente, buenas tardes consejeras, consejeros y representantes de partido, con mucho gusto me permito informar que se encuentran presentes en esta sesión:

Consejeras y consejeros electorales

Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross	Presente
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Presente
Lic. Zoad Jeanine García González	Presente
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	Presente
Dr. Moisés Pérez Vega	Presente
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	Presente
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	Presente

Consejeras y consejeros representantes de los partidos políticos

C. María del Refugio Oros Reyes	PAN	Presente
Mtro. Rubén Efraín Palacios Morquecho	PRI	Presente
Lic. Octavio Raziel Ramírez Osorio	PRD	Presente
Lic. Abel Gutiérrez López	PT	Presente
Mtra. Erika Lizbeth Ramírez Pérez	PVEM	Presente
Lic. Juan José Ramos Fernández	MC	Presente
Lic. Benito Rojas Guerrero	MORENA	Presente
Dr. Félix Andrés Aceves Bravo	SOMOS	Presente
Lic. Diego Alberto Hernández Vázquez	HAGAMOS	Presente
Lic. Mario Alberto Silva Jiménez	FUTURO	Presente
Mtra. Jacqueline Núñez Gutiérrez.	RSP	Presente
Mtro. Jaime Ramírez Gómez	FUERZA POR MEXICO	Presente

Secretario ejecutivo

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Y el de la voz, hay quórum presidente.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Por lo tanto se declara formalmente instalada la sesión, continuemos.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
En virtud de que nos acaban de acreditar a la representante suplente del partido Acción Nacional que se encuentra presente, lo procedente es tomarle la protesta de ley.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Para efecto de tenerla en su calidad representante, lo conducente es la protesta de ley. Le pregunto consejera representante suplente del partido Acción Nacional María del Refugio Oros Reyes ¿Protesta usted, desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, en especial el Código Electoral del Estado de Jalisco, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

Consejera representante suplente del partido Acción Nacional, María del Refugio Oros Reyes
¡Sí, protesto!

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden. Bienvenida, continuemos secretario.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Con gusto consejero presidente. El siguiente punto del orden del día es la aprobación del mismo.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejeras y consejeros a su consideración el orden del día. En virtud de no haber alguna consideración le solicito secretario que en votación económica consulte a las consejeras y consejeros por la aprobación del orden del día.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Consejeras y consejeros electorales en votación económica les consulto si se aprueba el orden del día en los términos propuestos, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Consejero presidente, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Continuemos.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Con gusto consejero presidente, antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito

solicitar la dispensa de la lectura de los puntos contenidos en el orden del día, realizando únicamente la lectura de los encabezados y puntos de acuerdo.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejeras y consejeros a su consideración la solicitud que formula el secretario. En virtud de no haber alguna consideración, le solicito secretario que en votación económica consulte a las consejeras y consejeros por la aprobación de la solicitud formulada.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Con gusto, consejero presidente. Consejeras y consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba la propuesta en los términos planteados. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Consejero presidente, le informo que se aprueba la dispensa de la lectura por unanimidad de votos.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Continuemos.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Continuamos con el siguiente punto número 3 (tres) que corresponde al INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RELATIVO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
El informe ha sido circulado, por lo tanto le solicito que continuemos.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Continuamos con el siguiente punto número 4 (cuatro) que corresponde al PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, QUE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS Y REALIZACIÓN DEL MONITOREO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, Y PRENSA ESCRITA QUE DIFUNDAN NOTICIAS DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Puntos de acuerdo	
Primero	Se resuelve en términos del dictamen emitido por la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos de este organismo electoral, aprobar las especificaciones técnicas para el análisis y realización del monitoreo de programas de radio y televisión, y prensa escrita que difundan noticias durante el periodo de campaña electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, de conformidad al considerando **XI** de este acuerdo.
Segundo	Remítase el presente acuerdo y su anexo, al Comité de Adquisiciones de este Instituto, a efecto de que emita la convocatoria correspondiente, dirigida a las Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas, para realizar el monitoreo.
Tercero	Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, para que publique la convocatoria respectiva, una vez que el Comité de Adquisiciones de este Instituto, emita la misma.
Cuarto	Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.
Quinto	Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross

Consejeras y consejeros, a su consideración el presente punto del orden del día. Adelante, consejera Claudia.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista

Gracias, consejero presidente. Buenas tardes a todas y todos aquí presentes y todas las personas que siguen esta transmisión. En este punto del orden del día se propone la aprobación de las especificaciones técnicas para el monitoreo de medios de comunicación de radio y televisión y prensa escrita, por lo que me permitiré puntualizar algunos aspectos relativos a estas que en mi opinión son importantes. El monitoreo de noticias en radio, televisión y prensa escrita constituye una herramienta para que este Instituto ofrezca a la ciudadanía información transparente relativa al comportamiento de los medios de comunicación de las tendencias informativas, y sobre el respecto a los derechos a la información, el cual se hace efectivo mediante la información político electoral

objetiva y equilibrada, plural y equitativa, haciendo de su conocimiento el tratamiento que brindan los medios de comunicación a la información sobre las campañas electorales de las candidaturas a diputaciones y munícipes durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, realizando un análisis semanal de la cobertura informativa y noticiosa de las campañas electorales de las candidatas, candidatos, partidos políticos y coaliciones. Dentro de las variables a monitorear se encuentran los tiempos de transmisión, el género periodístico, la valoración de la información y opinión, los recursos técnicos utilizados para presentar la información, la importancia de las noticias, el registro de encuestas o sondeos de opinión e igualdad de género y no discriminación. Centro de dichas especificaciones técnicas se establecen las bases para evaluar y medir cada una de estas variables, permitiéndome resaltar la relativa a la igualdad de género y no discriminación al ser la primera vez que se integran las especificaciones técnicas para el monitoreo a medios, es decir, será la primera vez que dentro de dicho monitoreo se mira al tema relativo a la igualdad de género y no discriminación planteando criterios de violencia política contra las mujeres en razón de género y esto obedece a que el primero de julio de 2020 se publicaron en el periódico oficial El Estado de Jalisco las modificaciones legales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, donde se establecen de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 41 bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que corresponde al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante los procesos electorales y sancionar de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan violencia política con las mujeres en razón de género. Por lo que en esta variable se (inaudible) expresiones de viabilidad, temas de propuestas y mención de rasgos personales, haciendo especial énfasis en que también se incluyen criterios dentro de esta variable para la cobertura a candidaturas indígenas. Por todo lo anterior, hago una invitación a todos los involucrados en el proceso electoral incluyendo por supuesto a los medios de comunicación a difundir y desarrollar la cobertura de las campañas electorales en estricto apego a la norma, garantizando la transparencia de información y con ello el piso parejo para todas y todos, coadyuvando también a la radicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, cambiando la forma en que se hacen y se difunden las noticias. Es cuanto, gracias.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross

Muchas gracias consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? En virtud de no haber alguna consideración, le solicito secretario, que en votación nominal le consulte a las consejeras y consejeros por la aprobación del presente punto del orden del día

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Con gusto consejero presidente. Consejeras y consejeros electorales me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día.

Sentido del Voto	
¿Consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez?	A favor
¿Consejera Zoad Jeanine García González?	A favor
¿Consejero Miguel Godínez Terríquez?	A favor
¿Consejero Moisés Pérez Vega?	A favor
¿Consejera Brenda Judith Serafín Morfín?	A favor
¿Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista?	A favor
¿Consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross?	A favor
Secretario Ejecutivo Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez	**Se aprueba por unanimidad de votos**

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Gracias, secretario. Continuemos.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Continuamos con el siguiente punto número 5 (cinco) que corresponde al PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR RIGOBERTO TORRES JIMÉNEZ, EN CONTRA JESÚS UBALDO MEDINA BRISEÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSO-QUEJA-039/2020.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Por favor, dé lectura a los resolutivos.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Puntos resolutivos	
Primero	Se acredita la infracción de promoción personalizada atribuida a Jesús Ubaldo Medina Briseño.
Segundo	Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este instituto, para que dé vista al Congreso del Estado de Jalisco, en los términos de la presente resolución.
Tercero	Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross

Consejeras y consejeros, a su consideración el presente punto del orden del día. Adelante consejera Silvia.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez

Muchas gracias, consejero. Buenas tardes a todas y todos. Nada más para referir como bien ya nos dio lectura nuestro secretario ejecutivo, se trata de una denuncia interpuesta en contra de un presidente municipal, en donde en el proyecto se propone se acreditan los cuatro elementos que la tesis 12/2015 de rubro "Propaganda personalizada de los servidores públicos. Elementos para identificarla" en este sentido me gustaría que se insertará la tesis citada, asimismo que se insertará la tesis XX/2016 que tiene que ver con dar vista a los Congresos cuando el superior jerárquico como en este caso, que es un presidente municipal no cuenta con tal, solamente para efectos de reforzar el proyecto. Muchas gracias, es cuanto señor presidente.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross

Gracias consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Adelante Diego Hernández, representante del partido Hagamos.

Consejero representante propietario del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez

Gracias presidente. Buenas tardes a todas y todos. Y bueno, con relación a este punto esta representación considera que no existe promoción personalizada del funcionario señalado toda vez que, según la tesis que acaba de mencionar la consejera Silvia Guadalupe, no se acreditan todos los elementos establecidos por la Sala Superior para que se pueda considerar promoción personalizada, en específico me voy a referir al elemento temporal, según se desprende de la propia resolución que estamos analizando. Las publicaciones que dan origen a esta decisión se realizaron en abril, junio y agosto de 2020, el proceso electoral dio inicio el 15 de octubre del mismo año, en ese sentido, si bien como lo señala la propia resolución, las publicaciones estuvieron dentro de la página de Facebook hasta el 27 de octubre que ya había iniciado el proceso electoral lo cierto es que la resolución no atiende varios criterios y jurisprudencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia 17/2016, dice que cuando se trata de internet debe tomarse en cuenta sus particularidades para eliminar infracciones. Aquí no se está tomando en consideración que las particularidades de esta red social, es que una vez que tú subes una publicación permanece durante un tiempo, digamos circulando, no sé como llamarlo y bueno, al poco tiempo va relegando, se va desapareciendo esta publicación, aquí recuerden que estamos hablando de publicaciones que se realizaron en abril, junio y agosto, meses antes del inicio del proceso electoral, mientras que siguió teniendo publicaciones esta página pues bueno dejaron de aparecer, otro elemento que no consideran en su criterio sostenido, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que

habla del elemento volitivo que quiere decir, que la voluntad del usuario de ingresar a checar cierta información, voy a dar como ejemplo en el juicio de revisión constitucional 111/2017 de la Sala Superior, dice que se ha definido mediante criterios que tanto internet como las redes sociales son medios pasivos de información ya que se requiere de una participación activa y voluntaria por parte del usuario a fin de acceder a determinada información, se trata de una libre manifestación de temas de interés social que no tiene una difusión discriminada o automática, sino que para tener acceso y conocimiento al mismo se requiere del acto volitivo de los sujetos para ingresar al portal de internet. Estamos hablando de publicaciones que iniciado el proceso electoral, ya no tenían la difusión ni (inaudible) automática, por el contrario el usuario en uso de su voluntad es el que accede a ellos, entonces, me parece que estamos cayendo en un exceso si determinamos que existe promoción personalizada de un funcionario que en abril, junio y agosto fuera del proceso electoral difundió distintas imágenes con él en la foto, del elemento personal objetivo sí, si están ahí pero el temporal no y si no tenemos todos los elementos para determinar que existe una promoción personalizada no podemos tomar esta determinación. Me parece que la jurisprudencia y el criterio sostenido del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son suficientes y son claros para cambiar el sentido de esta resolución que se propone. Sería cuanto, gracias.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Gracias, adelante Mario Silva.

Consejero representante suplente del partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez
Buenas tardes a todas y a todos. La verdad, es que desde nuestro punto de vista también estamos de acuerdo con lo expuesto por Diego, creo que hay que tomar en consideración los criterios jurisdiccionales, en este sentido y nos indican tomar en consecuencia tomar la naturaleza de las redes sociales. Incluso por poner un ejemplo, en la misma resolución se menciona una publicación impresa de septiembre, sería tanto como decir que si existe un folleto ahí impreso ¿no? Si lo llevamos a un traslado impreso por ahí de septiembre pues sigue la promoción personalizada porque la misma red rascándole vamos a encontrarlo, creo que no se cumple ese criterio temporal, creo que es importante mantener congruencia con los criterios en este periodo electoral que se inicia. Es cuanto y agradezco a todos.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Gracias Mario Silva, representante del partido Futuro. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Adelante, Juan José Ramos, representante del partido Movimiento Ciudadano, enseguida el consejero Miguel Godínez.

Consejero representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, Juan José Ramos Fernández

Muchas gracias presidente. En la misma tesitura, ya lo comentamos anteriormente simplemente para enfatizar que de la propia resolución que se presenta, se enfatiza en un punto que no hay ni siquiera un indicio de utilización de recursos y que de igual manera no está aprobado lo que el denunciante en su momento pretende adjudicar como conducta infractora que es un provecho de promoción personalizada con el uso de programas sociales con fines COVID, entonces para no enfrascarnos el tema de elementos yo creo que el elemento sustancial para configurar la infracción, la propia resolución establece que no se acredita, entonces no veo congruencia entre la resolución y lo que el propio cuerpo de la resolución plantea. Es cuanto presidente, gracias.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross

Gracias, adelante consejero Miguel.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez

Muchas gracias consejero presidente. Saludo con mucho gusto a todas y todos. Solamente me permitiré dar lectura a lo que dice jurisprudencia 12/2015, respecto del elemento temporal y este textualmente señala "*resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro de un proceso electoral, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas, sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de proximidad al debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo*", lo que prácticamente se establece en la resolución es que esas publicaciones permanecían en la liga, precisamente ya iniciado el proceso electoral, si bien es cierto se suscitaron fuera del proceso electoral ante la posibilidad del debate y aun continuado estas dentro del proceso electoral, desde mi punto de vista se acredita el elemento temporal, es cuanto.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross

Muchas gracias consejero, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en este punto del orden del día en primera ronda? En segunda ronda Diego Hernández

Consejero representante propietario del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez

Muchas gracias, presidente. La jurisprudencia 12/2015 si habla de que no necesariamente debe ser dentro de un proceso electoral, que tiene que tener cierta proximidad para que tenga incidencia. Regresamos a las particularidades de

la red social Facebook, una publicación de abril que aparece momentáneamente, una de junio, una en agosto, donde sea y la red social la retira ya no te vuelve aparecer, estamos hablando de una publicación que no estaba pautada, que no estaba fijada, estamos hablando de una publicación que se hizo en su momento, fuera del proceso electoral y en abril, donde no considero que exista incidencia y si había otro contexto que era, bueno que todavía estamos que es la pandemia, pero que volvemos a lo mismo, al elemento volitivo. Digamos, quien quiera acceder a esta información, tiene que por su voluntad ir a buscarla no te aparece de manera espontánea, no es una publicación que busca llegar al electorado, no incide en el proceso electivo, no incide de ninguna manera. Si tomamos esta jurisprudencia que me parece no está en el cuerpo de esta resolución, de todas maneras estamos cayendo en un error, porque estamos suponiendo que lo que publique en abril lo hice pensando en que lo fuera a ver en octubre y máxima que todavía no inician las campañas, o sea, estamos siendo extremadamente rigurosos imaginando que toda la gente se va a meter a la página de Facebook del ayuntamiento de San Juan de los Lagos a buscar por muchos minutos publicaciones que se hicieron antes del proceso electoral, fuera de la temporalidad de establecida. Digo, creo que es muy claro y una publicación de abril no puede incidir en el proceso electivo, porque si tomamos ese criterio, pues vamos a tomarlo para todos y como lo decía Mario si yo hice una publicación impresa y permanece en una hemeroteca ¡ah! Está ahí y yo puedo ir a buscarla pues sí y existe pues sí, pero yo fui a buscarla, yo fui a buscar esta información para el informe de gobierno, que sé yo, estamos de verdad interpretando de forma errónea y no estamos considerando las particularidades de estas redes sociales presidente, consejeras, consejeros. Yo se los digo de verdad, revisé varias resoluciones de la Sala Regional Especializada todas dicen lo mismo, cuando es voluntad del usuario acceder a la información no se considera promoción personalizada, no se considera que el funcionario está exponiéndola, es criterio sostenido, es firme, está ahí y está en todas las resoluciones, así que bueno, ya ustedes tomarán la determinación que quieras. Desde esta representación sostenemos que no existe promoción personalizada porque no se acredita de ninguna manera el elemento temporal, porque hablamos de publicaciones que se hicieron mucho antes del proceso electoral. Muchas gracias.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross

Al contrario, muchas gracias a Diego Hernández, representante del partido Hagamos. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en segunda ronda? Adelante doctor Félix.

Consejero representante suplente del partido Somos, Félix Andrés Aceves Bravo

Gracias, saludos a todos. Nada más quisiera que se plantearan los tres puntos que yo manifesté en la previa, que era el modo, tiempo y lugar. Modo es una acción volitiva del quejoso, tiempo fue antes de los procesos electorales, lugar pues sí,

en una red social que se maneja de una manera muy específica. Entonces sí que se tomaran en consideración, porque es lo que señalan las jurisprudencias, modo, tiempo y lugar, entonces que se tomen en consideración. Muchas gracias.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Muchas gracias doctor Félix, representante del partido Somos. Y por supuesto, todo acto que la administración deberá revestir por supuesto la descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar. ¿Alguien más desea participar en este punto del orden del día? Adelante secretario.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Consejero presidente, nada más para dar cuenta que la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista nos hizo llegar una propuesta de modificación en el acuerdo relativo a un ajuste a la fundamentación del artículo 134 para cambiar lo de la fracción XIII a la fracción XII, y en el considerando IV que es la remisión al Congreso en el párrafo noveno, establecer una frase donde si la autoridad infractora no tuviese superior jerárquico el requerimiento será turnado a la Auditoria Superior a fin de que proceda en los términos de las leyes aplicables, sin embargo, en el caso que nos ocupa, tratándose del presidente municipal este instituto se encuentra facultado para determinar que la infracción sea remitida al Congreso del Estado.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Gracias. En virtud de no haber alguna otra participación, le solicito secretario que en votación nominal y con las modificaciones propuestas por la consejera Silvia y la consejera Claudia solicite el voto de las y los consejeros en el presente punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Con gusto consejero presidente. Consejeras y consejeros electorales me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día:

Sentido del Voto	
¿Consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez?	A favor
¿Consejera Zoad Jeanine García González?	A favor
¿Consejero Miguel Godínez Terríquez?	A favor
¿Consejero Moisés Pérez Vega?	A favor
¿Consejera Brenda Judith Serafín Morfín?	A favor
¿Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista?	A favor
¿Consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross?	A favor

Secretario Ejecutivo Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez	Se aprueba por unanimidad de votos

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
Continuemos, secretario.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Consejero presidente, le informo que el anterior ha sido el único punto listado en el orden del día y por lo que el mismo ha quedado agotado.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross
En virtud de la naturaleza extraordinaria de la presente sesión, siendo las **dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos**, del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, concluimos. Muchas gracias a todos.

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, 53 y 54 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **catorce** fojas útiles, por solo una de sus caras, corresponde a la **Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha **dieciséis de febrero de dos mil veintiuno**, acta que fue aprobada por el mismo Consejo General en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **veintiocho de febrero de dos mil veintiuno.**

Guadalajara, Jalisco, a 28 de febrero de 2021.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
SECRETARIO EJECUTIVO